



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA



PLAN DE TRABAJO 2021

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA)







aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

I. TITULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ananea. - 2021.

II. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA

La Municipalidad Distrital de Ananea, a través de la Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios

III. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población en el Distrito de Ananea.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población del distrito de Ananea, para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Ananea.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del distrito para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en la provincia de Ananea.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida







sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

IV. MARCO LEGAL:

CONTEXTO NACIONAL:

- ✓ El numeral 22 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú: establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67º: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- ✓ Artículo 73º de la Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- ✓ Artículo 82° de la Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).
- ✓ Los incisos "g" del artículo 8º e inciso "b" del artículo 9º de la Ley № 28044, Ley General de Educación: establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país".







El artículo 127º de la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente: establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos

de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las

acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.







- ✓ Decreto Supremo № 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.
- ✓ El artículo 2º del Decreto Supremo Nº 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público: establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.
- ✓ Decreto Supremo № 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- ✔ Decreto Supremo Nº 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

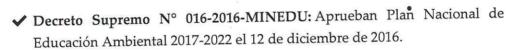








- ✔ Decreto Supremo Nº 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.
- ✔ Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental: aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.



Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1 Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2. Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4.

- ✔ Artículo 69 del Decreto Legislativo N° 1278, sobre Educación ambiental para la acción: municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:
 - a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
 - b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.







- c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.
- d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.
- e) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.
- ✓ Artículo 129 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - D.S N° 014-2017-MINAM: Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos, promueve:
 - a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
 - b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;
 - c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,
 - d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.
- ✓ Artículo 18 de la Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754: sobre Educación Ambiental "Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático"
 - Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.
- ✓ Artículo 70. Educación Ambiental del Decreto Supremo Nº 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.
 - El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y locales, en coordinación con la autoridad nacional en materia de cambio climático, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de acuerdo a sus competencias, de conformidad con el artículo 27 del







Convenio N° 169 de la OIT y considerando los principios y enfoques establecidos en los artículos 2 y 3 de la LMCC, el enfoque de género, y la pertinencia cultural y lingüística, realizan acciones, que también son socializadas a través de la PPICC, para asegurar la inclusión de la temática de cambio climático en la implementación y actualización de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental; y que son las siguientes:

A. En la educación básica:

- 1. Asegurar la inclusión de la materia de cambio climático desde un enfoque territorial en los diseños curriculares, proyectos y materiales educativos, que consideren particularidades ambientales, sociales, así como los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios.
- 2. Fortalecer las capacidades y brindar asistencia técnica a las y los docentes, directivos y especialistas, a fin de asegurar las competencias necesarias para la inclusión del cambio climático y su implementación en el marco de su labor.
- 3. Remitir al Sistema Nacional de Información Ambiental, la información que reportan anualmente las instituciones educativas en la Matriz de Logros Ambientales sobre las acciones implementadas relacionadas a cambio climático, en el marco de implementación de la política y del plan nacional de educación ambiental vigente, de conformidad con el artículo 13 del presente Reglamento.
- 4. Promover e incluir la participación de las sabias y sabios indígenas en los procesos educativos de mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, en materia de cambio climático.

B. En la educación comunitaria y a nivel local:

1. Elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio Nº 169 de la OIT.







- 2. Difundir acciones haciendo uso de medios digitales, el SINIA y otros canales de información de escala local, comunitaria de educación, cultura y ciudadanía ambiental, que incorporen la materia de cambio climático, de conformidad con el artículo 13 del presente Reglamento.
- 3. Crear, implementar y garantizar espacios permanentes para el intercambio de experiencias en la formulación e implementación de acciones educativas innovadoras que incorporan cambio climático, y que incluye la participación de sabios y sabias de pueblos indígenas u originarios.

Los gobiernos regionales y locales, dentro del ámbito de sus competencias, y en coordinación con el MINAM, formulan estrategias de comunicación y sensibilización vinculadas al cambio climático, con contenidos amigables y comprensibles, a través de sus instrumentos y programas de educación, cultura y ciudadanía ambiental vigente, articulada a la Política Nacional de Educación Ambiental.



C. En la educación superior

- 1. Promover la generación de herramientas para la inclusión de competencias vinculadas al cambio climático en el currículo de la formación académica superior universitaria y superior tecnológica, como en la gestión de los programas y la institución.
- 2. Brindar capacitación y acompañamiento a los docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior tecnológica que asegure las competencias necesarias para conducción técnico pedagógica en materia de cambio climático.
- 3. Promover la participación de los sabios y sabias de los pueblos indígenas u originarios en la educación superior en materia de cambio climático.
- 4. Las referidas acciones son socializadas a través de la PPICC.
- 5. Realizar el monitoreo a las capacitaciones sobre cambio climático que brindan las universidades a sus docentes, en el marco de su autonomía universitaria.





- 6. Generar herramientas para promover la inclusión del cambio climático en los Diseños Curriculares Básicos Nacionales de la formación inicial docente.
- 7. Incorporar el enfoque ambiental en los Programas Formativos orientados al desarrollo de competencias profesionales docentes.
- ✓ Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables – Artículo 7: Educación ciudadana y compromiso ambiental

Inciso 7.1: El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y los gobiernos descentralizados, desarrollan acciones o actividades de educación, capacitación y sensibilización para:

- a) Generar un alto grado de conciencia en los niños, adolescentes y ciudadanos en general sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica, así como la necesidad de migrar hacia el uso de bienes no contaminantes y bolsas reutilizables u otras cuya degradación no generen contaminación por microplástico o sustancias peligrosas y que aseguren su valorización.
- b) Generar el compromiso ambiental e incorporar en los alcances de la presente ley a todas las empresas fabricantes, importadoras y distribuidoras de bolsas y demás bienes de base polimérica, para que utilicen tecnologías o insumos que les permitan ofrecer productos no contaminantes.

Inciso 7.2: Los actores de la cadena de valor de los productos plásticos participarán en las campañas de difusión y concientización a la población establecidas en el numeral 7.1.

Inciso 7.3: Los establecimientos donde se suministra bienes de base polimérica a los consumidores finales deben implementar estrategias de educación ambiental sobre el uso responsable y racional de materiales plásticos y su impacto en el ambiente, en especial de aquellos que son objeto de las prohibiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley.

Inciso 7.4: El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 3 de julio como el "Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico" y declara los días miércoles como el "Día del Reciclaje del Plástico" a fin de promover la minimización de los residuos plásticos.

✓ Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de Ley que







regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, Capítulo IV: Educación, Ciudadanía, Investigación, Innovación Ambiental e Información, Artículo 21.- Acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales. Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

✔ Decreto Legislativo N°1501, que modifica el Decreto Legislativo Nº 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Artículo 1.- Modificación de los artículos 9, 13, 16, 19, 23, 24, 28, 32, 34, 37, 52, 60, 65 y 70 del Decreto Legislativo Nº 1278, que aprueba Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - "Artículo 34.- La segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación. Los generadores de residuos municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados a asociaciones de recicladores formalizados u operadores de residuos sólidos debidamente autorizados o a las municipalidades que presten el servicio.



CONTEXTO REGIONAL:

- ✓ Ordenanza Regional N° 020-2011-GRP-CRP: crea el Sistema de Información Ambiental Regional Puno, con el propósito de establecer y garantizar un intercambio de información entre las instituciones públicas de la región y que ésta se encuentre plenamente disponible en una forma útil y oportuna a los diversos usuarios y tomadores de decisiones.
- ✔ Ordenanza Regional N° 025-2013-GRP-CRP: aprueba el Plan Regional de Acción Ambiental 2014 - 2021, Eje de política 3: Gobernanza ambiental, en la que se establecen acciones estratégicas orientadas a:
 - (l) Fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en las Instituciones Educativas del departamento.
 - 10% de instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria tienen logros en la aplicación del enfoque ambiental al 2014.
 - 20% de instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria tienen logros en la aplicación del enfoque ambiental al 201 7.
 - 50% de instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria tienen logros en la aplicación del enfoque ambiental a1 2021.





- (2) Generar oportunidades de participación ciudadana en la gestión ambiental.
- (3) Fortalecen la formulación e implementación de los planes de evaluación y fiscalización ambiental y los mecanismos de participación ciudadana en la vigilancia ambiental a nivel regional.
- ✓ Ordenanza Regional N° 005-2018-GRP-CRP, aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental y el Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales del Gobierno Regional de Puno.
- ✔ Ordenanza Regional Nº 029-2016-GRP-CRP, aprueba la Estrategia Regional de Cambio Climático Puno, 2016 - 2021 y el Plan de Implementación de la Estrategia Regional de Cambio Climático - Puno

CONTEXTO REGIONAL:

✓ Ordenanza Regional № 25 - 2013-GRP - CRP, que aprueba el "Plan Regional del Acción Ambiental PRAA: Puno 2014-2021" y la "Agenda Ambiental Regional 2014 - 2015".

En la que se aprueban lineamientos de política para fortalecer los espacios de coordinación y concertación ambiental interinstitucional para la gestión ambiental y los recursos naturales de manera eficiente y eficaz, promoviendo la articulación de las competencias ambientales institucionales de los tres niveles de gobierno y una activa participación ciudadana, consolidando la gobernanza ambiental para un desarrollo sostenible.

Por ello, el Eje de política 3: Gobernanza ambiental considera acciones de cultura, educación y ciudadanía ambiental para:

- Fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en las Instituciones Educativas del departamento.
- Generar oportunidades de participación ciudadana en la gestión ambiental.

V. PERIODO DE EJECUCION

El programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Ananea tiene una temporalidad de dos años y se ejecutará







gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

VI. POBLACIÓN OBJETIVO

Cuadro 1: Población objetivo directo e indirecto del Distrito de Ananea

Población objetivo directo	Población objetivo indirecto					
Promotores ambientales escolares (PAE)	Estudiantes de educación básica regular de los tres niveles (inicial, primaria y secundaria) del distrito de Ananea					
Promotores ambientales comunitarios (PAC)	Vecinos y vecinas del distrito de Ananea					
Promotores ambientales juveniles (PAJ)						



VII. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

ALIADOS ESTRATEGICOS

El presente plan tiene como líder a la Municipalidad Distrital de Ananea y como aliados estratégicos a la población en su conjunto, Entidades Públicas y Privadas, Instituciones Educativas Públicas y Privadas, Establecimientos comerciales entre otros, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 01: Identificación de actores





SECTORES	ACTORES
Municipalidad	Sub gerencia de Medio Ambiente y Servicios, Programas de la Municipalidad Distrital de Ananea, Presidente de la base de Barrios, Presidente de los Mercados de Abasto.
Empresas y sector privado en general	Centros Comerciales Entidades Bancarias Empresas de transporte.
Instituciones del estado relacionado con la Educación Ambiental	Directores y docentes de las Instituciones superiores Director de los Institutos superiores Director de Institución Educativa de los tres niveles (Inicial. Primaria y secundaria)
Instituciones del Estado relacionado con la Educación Ambiental	Dirección Regional de Educación Unidad de Gestión Educativa Local
Organizaciones no gubernamentales o de cooperación técnica	Cadena Hotelera
Medios de Comunicación	Emisoras Radiales a nivel Local Emisoras televisoras a nivel local Redes Sociales

VIII. IDENTIFICACION DE BENEFICIARIOS:

El programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental cuenta con los siguientes beneficiarios:





Poblacion General de la ciudad de Ananea

Población en general del distrito de Ananea

Instituciones públicas y privadas en el ámbito del distrito

Participaran de las acciones de información y sensibilización y asumirán el compromiso de hacer un efecto multiplicador con sus usuarios.

Comunidad Educativa (Docentes, padres de familia y estudiantes)

Se intervendrá en Instituciones Educativas de los niveles inicial, primaria y secundaria del Distrito de Ananea.



Personas que realizan actividades económicas

Participaran de las acciones de información y sensibilización y asumirán el compromiso de hacer un efecto multiplicador con sus usuarios.

Figura N° 1: Beneficiarios del Programa Educca

IX. PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

El Programa Municipal EDUCCA del Distrito de Ananea, es un instrumento municipal, de planificación y gestión para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental.

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del Distrito de Ananea para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.





9.1.2 Sobre Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental

En la localidad de Ananea existen problemas de comportamientos y malos hábitos por parte de la población debido al limitado acceso a la información, sensibilización, educación ambiental y mecanismos de participación que contribuye a fortalecer la cultura ambiental como una práctica cotidiana de manera progresiva y continua.

En este sentido, el reto está en que la Municipalidad en el marco de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental implementar acciones estratégicas de educación ambiental en el ámbito formal y comunitario incorporando en ese proceso a instituciones públicas y privadas del ámbito de la ciudad de Ananea, con enfoque participativo, multiescenario, transgeneracional e intercultural, a través de una pedagogía distinta, inclusiva y que tome al ciudadano como agente participativo de su propia vida social y en el cuidado de su entorno natural.

Para ello, una de las estrategias significativas que se plantea es involucrar al sistema educativo a través de las Promotores Ambientales Escolares para promover la aplicación del enfoque ambiental y el aprendizaje basado en conocimiento valorativo que responda a sus emociones y sentimientos y el desarrollo de actitudes que permiten comportamientos basados en convicciones y valores, así como otras experiencias de aprendizaje que les permita formar cultura ambiental. Asimismo, el involucramiento de los promotores ambientales comunitarios, promotores ambientales juveniles como mecanismos de participación a nivel de la comunidad. La implementación de espacios educativos de alta concurrencia para la educación ambiental, así como la realización de campañas educativas e informativas sobre temas ambientales prioritarios (residuos sólidos, aire y ruido, entorno saludable).









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA La Municipalidad Distrital de Ananea considera implementar las siguientes líneas de acción para promover buenas prácticas de manejo de residuos sólidos y para incremental la educación ambiental.

RESPONSABL E					Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios
PROGRA					Octubre a Diciembr e
RECURSOS ¿Con qué?					Materiales para talleres (papelotes, plumones, etc.) Materiales educativos (rota folios, cartilla, rota folio, banner) Refrigerios para los PAE. Indumentaria para los PAE (polos. chalecos, gorras) Transporte para visitas de campo. Impresión de certificados
PÚBLICO OBJETIVO ¿A quiến?					Instituciones Educativas de los tres niveles(Inicial Primaria y secundaria) Docentes, Especialistas de UGEL
INDICADORES			0.40)	rae)	 Número de PAE acreditados. Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE. Número de docentes capacitados. Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad. Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos.
META		TEORMAI	LI OMMAN	ABIENTALES ESCOLAKES	10 PAE acreditados. 01 Institución Educativa que participa en el Programa Municipal EDUCCA. 3 eventos de capacitación (Charlas y/o talleres) dirigidos a los PAEs según el Calendario Ambiental. 5 Docentes capacitados. 01 proyecto 1 Instituciones Educativas/10 PAEs reconocidos.
ACTIVIDAD ¿Qué hacer?	THE PERSON IS EDITOR CON AMBIENTAL	ACCION I. EDOCACION CIONI AMBIENTAL	SUB LINEA DE ACCION: 1.1. EDUCACION AMBIENTAL FORMAN	1.1.1. ACTIVIDAD FORMACION DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCULARES (FAE)	Coordinar con la institución secundaria técnico Industrial en el ámbito del Distrito de Ananea para la identificación de los Promotores Ambientales Escolares en el marco en el marco del PME./ Se acreditarán a los PAEs/ Los PAEs serán capacitados en base a la Resolución Ministerial N° 070-2021-MINAM relacionada al manejo de residuos sólidos además de sus funciones/Implementar una actividad educativa ambiental para promover su participación/ Capacitar a promover su participación/ Capacitar a premática ambiental de institución secundaria técnico Industrial en la temática ambiental de interés Municipal (compostaje)/Reconocimiento
LINEA DE ACCIÓN	TO A THE A	LINEADE	SUB LINEA	1.1.1. ACTT	Educación Ambiental Formal





SUB LINEA DE ACCION: 1.2. EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIO

1.2.1. Actividad diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente

Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios										
Octubre a Diciembre										
Material educativo para talleres. Implementación de botellones o mallas para depositar las botellas pet.										
Población en General										
N° de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. N° de actividades de promoción cultural ambiental implementadas. N° de personas que participan en actividades de promoción cultural- ambiental realizadas.										
02 espacios públicos que educan ambientalmente habilitadas. 3 actividades de promoción culturalambiental implementadas 30 personas que participan en las actividades de promoción culturalambiental realizadas										
Se implementará 02 "puntos limpios" en lugares estratégicos de la ciudad de Ananea para promover la segregación en la fuente de residuos aprovechables de acuerdo a la normatividad vigente y promover la cultura del reciclaje. Se realizará la difusión en redes sociales de estos "puntos limpios" para incentivar su uso adecuado por la ciudadanía. Se realizará la sensibilización en estos "puntos limpios" y en el mercado de Ananea y CP La Rinconada sobre el manejo adecuado de residuos sólidos y uso responsable de bolsas de un sólo uso y	envases de tecno por.									
Actividad diseño e implementación de espacios Actividad diseño e implemental públicos due educan ambientalmente										





SUB LINEA DE ACCION: 1.2. EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIO

	130
	1
	55
	100
	100
	3/2
	32
	1
10	
U	100
-	3.3
	100
U	(83)
_	2
_	107
	70
	196
O	363
	735
_	320
=	34
w.	250
	92.
9	333
	14,000
-	5339
_	PAG
1	
1	
	FRE
a	986
U	w 10)
М	March 1
_	
73	
2	
U	
0	
=	
_	
D	A BOS
LA	
U	N. S.
U	
.=	55
-	
_0	VERN.
.=	(35)
	3
0	
200	Wat 5
U	3
-	100
W.	
	55433
.=	782
7	;
יאכי	
naci	1
snaci	shar.
senaci	nade.
osnaci	coher
Senaci	Copper.
o osnaci	c capaci
do ocnaci	ander on
do osnaci	de capaci
do osnaci	I de capar
n do osnaci	ander on Hi
ón do osnaci	on de capaci
ión do osnaci	ion de control
ión de espaci	cloil de espaci
sión de espaci	acioni de capaci
ación de espaci	delon de espaci
tación do senaci	Itacion de capaci
tación do ocuaci	III de capaci
stación do ocuaci	sultation de espaci
antación de senaci	entacion de espaci
sentación de senaci	nentación de espaca
mentación de espaci	mentacion de capaca
incomtación de senaci	ementation de capaci
in the de osnaci	lementation de capaci
In the station do senaci	nementation de capaci
in the de de penaci	piementation de capaci
I mantación de espaci	plementation of capaci
International de senaci	mpiementation de capaci
in the sense	Implementation de espace
in the section do senaci	Implementation de capaci
in a de la criaci.	e Implementation de capaci
in a shading the sense.	e implementation de capaci
in the sense	e implementation de capaci
incuse of acidenters.	o e implementación de capaca
incusa ob acionatación de espaci	no e Implementación de capaca
in a do ospación do ospaci	eno e implementación de capaca
incuse of aciochacaria	eno e implementación de capaca
in the period of a second	seno e implementación de espaca
incuse of acinetacing	iseno e implementación de capaca
in a do do moine de de de de de la constitución de de de la constitución de de la constitución de de la constitución de de la constitución de de la constitución de la	diseno e implementación de capaca
" ~ " I sensoli de espaci	diseno e implementación de capaca
in a sensor	diseno e implementación de capaca
	d diseno e implementación de capaca
~	ad diseno e implementación de capaca
in a management	dad diseno e impiementacioni de capaca
in a management of the penalti	idad diseno e implementación de capaca
	vidad diseno e Implementación de capaca
in a managinal and a sense,	ividad diseno e implementacion de capaca
	tividad diseno e Implementación de capaca
	tividad diseno e Implementación de capaca
in a management of the penaci	ctividad diseno e implementación de espaca
in a management	Actividad diseno e Implementación de capaca
in a management	Actividad diseno e Implementación de espaca
in a manufaction do senaci	, Actividad diseno e Implementación de capaca
in a sensei	1. Actividad diseno e Implementacion de capaca
in	I. Actividad diseno e Implementación de capaca
in a superior de penaci-	.]. Actividad diseno e Implementación de capaca
in a management	2.1. Actividad diseno e implementación de capaca
in a superior de senaci	.2.1. Actividad diseno e implementación de capaca
in a moistantial in the sense	1.2.1. Actividad diseno e implementación de capaca
	1.2.1. Actividad diseno e impiementación de capaca

Se implementará 02 "puntos limpios" en lugares estratégicos de la ciudad de Ananea para promover la segregación en la fuente de residuos aprovechables de acuerdo a la normatividad vigente y promover la cultura del reciclaje. Se realizará la difusión en redes sociales de estos "puntos limpios" para incentivar su uso adecuado por la ciudadanía. Se realizará la sensibilización en estos "puntos limpios" y en el mercado de Ananea y CP La Rinconada sobre el manejo adecuado de residuos sólidos y uso responsable de bolsas de un sólo
47.







LINEAS DE ACCION 2. CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL

									gns	Gerencia de	Medio	Ambiente y	Servicios en	coordinacion	con imagen	institucional.								
											H	Octubre a	Diciembre											
S	Impresión de materiales	informativos.	Stand, estrado, sillas,	mesas de difusión en	espacios públicos	significativos.	Equipos de sonido.	Animación socio-	ambiental para las	campañas con mensajes	preventivos y de	promoción de las 3R.	Difusión en medios de	comunicación local	suvenires elaborados con	material reciclado y otros.	Refrigerios para	Promotores voluntarios	que participen en el	evento.	Recurso Humano para la	coordinación y	organización de las	campañas.
formativa												Poblacion	en	General										
de camanañas in	l de campanas m	N° de campañas	informativas	realizadas.	N° de eventos	realizados con	temática ambiental.	N° de personas	que participan en	eventos.	N° de personas	alcanzadas por	publicación en redes	sociales/mes.	N° de material	comunicacional	generado	(audiovisual y	gráfico).	N° de horas de	difusión de temas	ambientales en	medios	
LINEAS DE ACCION A CIOCABLANTA	2.1. Actividad Diseno e Implementacion de campanas mornimos.		ş	01 campaña	informativa realizada.	3 eventos realizados	con temáticos	ambientales.	20 personas que	participan en eventos.	300 personas	alcanzadas por	publicación en redes	sociales/mes.	5 material	comunicacional	generado (audiovisual	y gráfico)	48 horas de difusión	de temas ambientales	en medios de	comunicación local		
EAS LE ACCIO	Actividad Diseno	Campaña Digital	de Gestión integral	de residuos sólidos:	Consumo	responsable (plásticos							/Eventos:	Implementar jornadas sociales/mes.	de sensibilización en	materia de residuos			por redes sociales de 48 horas de difusión			_		
	2.1.			SE	νiɔ	ะน	JJC	Jи	i sı	eur	edu	gu	s c	ונש	uəi	шe	old	w!	Э	Jei	yəs	D!		







LINEAS DE ACCION 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL

		M 20004000	phientales Comul	itarios (F	AC)	
m	3.2. Actividad: Formación de los Promotores Allibraturas Communicación de Materia	romotores A			Materiales para	
	Solitorian made and E.J.				talleres (papelotes,	
sə	Identificar Ilderes colliniarios		N° de PAC		plumones, etc.)	
tor		2 PAC	Acreditados		Impresiones para módulos de	
ou		ado	N' eventos de		rapacitación	
107	inos	e	capacitación		Materiales educativos	
d S			dirigidos a los		(rotafolios, cartilla,	
SU		S			hanner	
이	comunitaria de la	PAC		Población	Refrigerios para los	Octubre a
<i>u</i>	municipalidad/Acreditación a	01 Actividad	Actividades	eu	PAC	Diciembre
y!-	los PAC con un	(concurso	(eventos ,	General	Impresión de	
	distintivo/Capacitación a los	ambiental) en	campanas		rertificados	
~~·	promotores ambientales	las que	INIOFILIALIVAS y		Indumentaria para los	
	comunitarios sobre buenas	participan los	educauvas) en las		PAC (chalecos, gorros	
	prácticas ambientales para el	PAC/02 PAC	que participali		v nolos)	
	manejo adecuado de residuos	reconocidos	IOS FAC		credenciales para los	
	Vistor/Poconocimiento a los		N° de PAC		כו כתכווכומוכה לביי	

Medio Ambiente y Sub Gerencia de

Servicios

PAC

Reconocidos N° de PAC

sólidos/Reconocimiento a los Promotores Ambientales

Actividad: Formación de los Promotores

comunitarios

trabajo de campo Transporte para





XI. MECANISMO DE FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA se realizará tomando en cuenta la fuente del Programa Presupuestal

XII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El cumplimiento del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Ananea es continuo, tomando en cuenta los indicadores de monitoreo y evaluación de la guía de orientaciones para la elaboración e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Programa Municipal EDUCCA, elaborada por la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental del Ministerio del Ambiente

XIII. REPORTE ANUAL

La Municipalidad Distrital de Ananea a través de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios (MINAM) un informe de actividades desarrolladas en el plan de acción de acuerdo al Anexo 7: Modelo de informe de reporte anual de actividades desarrolladas de acuerdo a la Guía para elaborar e implementar el programa EDUCCA.

XIV. CUADRO PRESUPUESTAL

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL										
REQUERIMIENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNIDAD	COSTO	OS TOTAL					
1. RECURSOS HUMANOS										
Responsable de EDUCCA	Persona	3	1,200		3,600					
	Subtotal			S/	3,600.00					







2. RECURSOS MATERIALES/BIENES Y EQUIPOS					
MATERIALES DE OFICINA, PAP	ELERIA Y UTI	LES EN GENERAL			
	21 MATERL	ALES			
Stand armable	unidad	1	220		220
Roller Scrim (1.30mx2.00m)	unidad	1	180		180
	ıbtotal			S/	400.00
2.2.MA	ATERIALES DE	ESCRITORIO			
Papel bond (ficha de capacitacion y sensibilización)	Millar	2	25		50
Lapicero (color azul, negro)	Caja	1	25		25
Folder con diseño	Millar	1.	200		200
Plumón grueso (color verde, rojo, azul, negro)	Docena	1	18		18
Plumon para pizarra acrilico colores variados(rojo,verde,azul y negro)	Docena	1	18		18
Papel lustre (color amarillo, rojo, azul, celeste, blanco y otros colores	ciento	1	45		45
Cartoneta	unidad	20	2		40
Cola sintética de 1L	unidad	1	15		15
	unidad	2	6.5		13
Tijeras grandes	Docena	1	45		45
Cinta de embalaje	Subtotal			S/	469.00

2.3	MATERIAL I	DEDIF	USION	· 第二日本計畫
Dípticos	Millar	0.5	1000	500
Baners de (3.50mx2.60m)	Unidad	1	200	200
Subt				S/ 710.00







2.4. MATERIALES PARA	CAMPAÑ	ADEI	DUCACIO	MA MC	BIEN	TAL				
Gorros con diseño	Unidad	15	8			120				
Polos blancos con diseños	Unidad	15	12			180				
Lapiceros con diseños	Unidad	15	2.1			315				
Bolsas de tela ecológicos con diseño	Unidad	100	8			800				
Subtotal S/ 1,131.5										
25.MATERIA	LESPARA	LAC	APACITA	CION						
Muñeco publicitario personalizado	unidad	1	220			200				
Rotafolios portatil con 3 parantes	unidad	3	50			150				
Subto	otal			S/	370	0.00				

3. INDUMENTARIA DE TRABAJO								
3.1. INDUMENTARIA PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES								
Gorros con diseño	unidad	10	15		150			
Polos blancos con diseños	unidad	10	15		150			
credencial de identificación	unidad	10	8		80			
Subto	· S/	380.00						

3.2. INDUMENTARIA PE	ROMOTOR	ES Al	MBIENTA	ALES CO	MUNITA	RIOS
Chaleco de identificación	unidad	4	40			160
Gorros con diseño	unidad	4	15			60
Polos blancos con diseños	unidad	4	15			60
credencial de identificación	unidad	4	10			60
Subtotal			d	S/	320.00	

4. INCENTIVOS Y REFRIGERIOS F AME	PARA CA SIENTALE		ACION	IY CAMPAÑAS	
Refrigerios para actividades conmemorativas alusivas al medio ambiente (calendario ambiental	global	420	1	420	
Subtotal	S/ 420.00				
TOTAL				S/7,800.50	

